

San Juan de Pasto, 18 de enero de 2021

Señora,

**OLGA SANTACRUZ**

Dirección de Correo Electrónico: [julieth.caez@unicatolicadelsur.edu.co](mailto:julieth.caez@unicatolicadelsur.edu.co)

Teléfono Celular: 3146249717

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Radicado No. R-02-20201221-03354 con fecha de radicación del día veintiuno (21) de diciembre de 2020. Solicitud de incorporación de defensas metálicas para protección a predio ubicado en el Barrio Fátima, municipio de Tangua. Unidad Funcional 4 (UF4). 203854-20**

Respetada Ciudadana,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Bajo ese entendido y, en atención a su comunicado, el cual se encuentra relacionado en el asunto de la referencia, mismo en el que solicita la instalación de defensas metálicas en la mediana de la doble calzada, específicamente en el sector del municipio de Tangua, PR 59+000, nos permitimos comentarle que, la instalación de defensas metálicas, obedece a la viabilidad entregada de los estudios previos y los diseños NO objetados por la Interventoría del Contrato de Concesión AAP No. 015 del once (11) de septiembre del año 2015, pues son estos estudios y diseños, los que han contemplado, entre otros aspectos, la velocidad de diseño, la seguridad vial, el diseño geométrico de los tramos, estadísticas de accidentalidad, entre otros; y es por lo dicho aquí entonces, que no puede ser procedente atender con favorabilidad su solicitud, pues los diseños aquí referenciados, son y serán de obligatorio cumplimiento por parte de las instancias empresariales aquí representadas

Sin embargo, es importante que sea de su conocimiento que, la Concesionaria Unión Vial del Sur y sus sociedades consorciadas, adelantan campañas de cultura vial, mismas que



se encuentran repartidas a lo largo del corredor intervenido y, atendidas por sus inspectores viales, quienes apremian el cumplimiento de las buenas prácticas de los usuarios y, vigilan la seguridad vial, ello, sin perjuicio de aplicar los correctivos respectivos cuando haya lugar a utilizarlos, tomados estos claramente, como medidas constantes creadas para la tranquilidad de los usuarios y específicamente en atención a su petición.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar trámite y respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
DN: cn=THREPRESENTANTE LEGAL, sn=DE LA TORRE LOZANO, o=STREET 101 90 14 48 P A TO EAR, s=PASTO, ou=REPOSICION - 63 OMA8 - TOKEN FIR, SERIALNUMBER=1233311,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=90000008463,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=79325811,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=107, o=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=MARINO, ou=GERMAN, cn=DE LA TORRE GERMAN DEL SUR CO, C=CO, cn=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-01-19 16:32:42  
Fichero Reader Versión: 8.0.0

Anexo: N/A

Elaboró: CSH – A. Romero  
Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.  
Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-PR-011366





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

**OFICIO CVUS 00106-21 Respuesta a Radicado No. R-02-20201221-03354 con fecha de radicación del día veintiuno (21) de diciembre de 2020. Solicitud de incorporación de defensas metálicas para protección a predio ubicado en el Barrio Fátima, municipio de Tangua. Unidad Funcional 4 (UF4).**

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL &lt;gestiondocumental@uniondelsur.co&gt;

18 de enero de 2021, 16:52

Para: julieth.caez@unicatolicadelsur.edu.co, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

Buen día

Señora,  
**OLGA SANTACRUZ**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **00106-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20201221-03354**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Angelica Viveros**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co) - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

 **00106-21.pdf**  
165K

